SECRETARÍA. Bogotá D.C. 14 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2023-00156** de **JHON JAIBER MEDINA ACOSTA** en contra de **3I LATINAMERICA S.A.S.,** informando que esta fue remitida por reparto con 257 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y revisado el escrito presentado, se advierte que se pretende la práctica de un interrogatorio de parte como prueba extraprocesal a la representante legal de la sociedad **3I LATINAMERICA S.A.S.**, práctica procesal que no es de competencia de los jueces laborales, de conformidad con el artículo 2 del C.P. del T. y de la SS.

Por lo anterior se rechazará la solicitud de practica de prueba extraprocesal, y en su lugar, las diligencias serán remitidas a la oficina judicial de reparto, para que las misma sean repartidas entre los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, quienes de conformidad con el numeral 7. artículo 18 del C.G.P. que sobre la competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia, dispone que conocen *"[a] prevención con los jueces civiles del circuito, de las peticiones sobre pruebas extraprocesales, sin consideración*

a la calidad de las personas interesadas, ni a la autoridad donde se hayan de aducir”.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la solicitud de **JHON JAIBER MEDINA ACOSTA** de la práctica de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

SEGUNDO. – Por secretaría, remítase las diligencias a la oficina judicial de reparto para que las misma sean repartidas entre los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, para lo de su competencia, conforme con lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 80 FIJADO HOY 2 DE AGOSTO 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466171070a9067e761564e2a284e5fee736ac9b6b0b27fec7be153752f30dadf**
Documento generado en 01/08/2023 10:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica